



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

**Asociación de Trabajadores y  
Técnicos sin Fronteras**

**Mugarik Gabeko Langile eta  
Teknikarien Elkartea**



**PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCION DE  
PROVEEDORES DE LA ASOCIACIÓN DE  
TRABAJADORES Y TÉCNICOS SIN FRONTERAS.**

ATTsF – Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras

Versión 2020

Idioma: Español

# **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCION DE PROVEEDORES DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y TÉCNICOS SIN FRONTERAS.**

Como norma general, las relaciones de la Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras (ATTsF) con sus proveedores se llevarán a cabo mediante contrataciones públicas u ofertas competitivas, de acuerdo a los criterios objetivos que se establecen en la correspondiente oferta.

Con ello se pretende garantizar la transparencia en la contratación y el respeto de los principios de igualdad, competencia, justicia y evaluación técnica.

La aplicación de estos principios proporcionará igualdad de oportunidades a todos los proveedores. ATTsF garantizará que todos los proveedores tengan acceso a la misma información y en el mismo momento.

En el desempeño de su actividad, ATTsF dará prioridad a la selección y contratación de proveedores que cumplan con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. De igual manera, este requisito se aplicará en el caso de la subcontratación.

El Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria de las empresas, organizaciones, ONG y otros actores de la sociedad civil, para que las políticas y prácticas introduzcan una serie de principios de responsabilidad civil corporativa y así lograr una economía mundial integrada y sostenible de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Los diez principios del Pacto Mundial que deben cumplir los proveedores de la Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras son los siguientes:

## Derechos Humanos:

- ❖ Principio 1: Apoyo y respeto a la protección de los Derechos Humanos fundamentales proclamados internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

- ❖ Principio 2: Asegurarse de no ser cómplices de abusos contra los Derechos Humanos.

#### Trabajo:

- ❖ Principio 3: Mantener la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- ❖ Principio 4: Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- ❖ Principio 5: Abolición efectiva del trabajo infantil o la explotación.
- ❖ Principio 6: Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

#### Medio ambiente:

- ❖ Principio 7: Apoyo de un enfoque preventivo de los desafíos ambientales.
- ❖ Principio 8: Emprendimiento de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- ❖ Principio 9: Fomento del desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### Anticorrupción:

- ❖ Principio 10: Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

Además, la Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras solicitará a sus proveedores una declaración previa de que no están incurriendo en ninguna de las prohibiciones de contratación con la Administración Pública establecidas por la legislación vigente, y las pruebas de que están al día con sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de protección del medio ambiente que puedan aplicarse de conformidad con la normativa legal.

De esta forma, ATTSF se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento el acuerdo que lo vincula a un proveedor en caso de que las actividades de este último no respeten

los criterios establecidos en este documento o comprometan de alguna manera el respeto y prestigio de esta asociación.

El proveedor afirma haber leído y entendido los términos y condiciones establecidos en el presente Código de Proveedores y se muestra acorde a adherirse y comprometerse a su cumplimiento.

Firmado: